



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°33-2018-MPLC

Quillabamba, 18 de abril del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala que las autoridades municipales, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquieran características epidémicas graves;

Que, el título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Instaura además que si bien la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante Informe N° 072-2018-GRNGA/MPLC el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite propuesta de ordenanza municipal para la "Prevención, Control y Eliminación de Potenciales Criaderos del Vector Transmisor del Dengue, Chikungunya y Zika", solicitando su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, a través del Informe Legal N° 591-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se encuentra conforme a Ley el expediente solicitando se apruebe por el Concejo Municipal y se derogue la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPLC-OSG;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°33-2018-MPLC

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal para la **"PREVENCION, CONTROL Y ELIMINACION DE POTENCIALES CRIADEROS DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA"**, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°002-2013-MPLC-OSG.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
DAT
R.P
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

